

## INTRODUCCIÓN

Las III Jornadas sobre Juicios Orales, celebradas los días 5, 6 y 7 de mayo de 2015 en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, plantearon, con una visión crítica y propositiva, realizar un recorrido a través de las instituciones sociales y jurídicas más importantes de la posmodernidad, desde la óptica de la víctima como titular de derechos hasta las contradictorias posiciones sociales enraizadas en la cultura mexicana de orden inquisitivo.

Las Jornadas expusieron la posibilidad de replantear y proponer el desarrollo de políticas públicas dirigidas a paliar los efectos de la doble victimización institucional y social, que dañan gravemente la dignidad como derecho humano de las víctimas del delito en nuestro país, a pesar de que ese derecho se encuentra ampliamente consagrado y protegido en la legislación nacional e internacional.

La primera mesa abordó, desde el enfoque de los derechos humanos, la criminología y el derecho procesal penal, las ventajas sociales e individuales que plantea un modelo democrático de justicia, donde los intereses de las víctimas del sistema penal deben estar por encima de los intereses del Estado, bajo el reconocimiento de que todo ser humano nace libre e igual en dignidad y derechos.

De manera crítica se expuso la situación que atraviesan las víctimas del delito y sus familias en México, bajo un entorno jurídico inquisitivo, que ha mostrado su ineficiencia, y ha dado lugar a una justicia bastante inaccesible debido a la inoperancia y lentitud de los procedimientos de investigación y judiciales, a los que se añade la apabullante impunidad y corrupción que inhibe y desalienta la denuncia ciudadana.

Esta situación lamentable de ineficiencia del sistema penal posiciona la necesidad de impulsar y exigir una justicia pronta, completa e imparcial, con un trato digno a las víctimas del delito, aplicando un modelo de justicia eficaz y eficiente. Con sentido crítico y propositivo de los temas tratados, se examinaron las nuevas estructuras y funciones de las autoridades responsables en el cumplimiento de la polémica y cuestionada Ley General de Víctimas del Delito, que emergió del reclamo social ante la inercia inquisitiva mostrada por el Estado mexicano en la protección y tratamiento de las víctimas directas e indirectas de hechos delictivos.

En la segunda mesa aparecen reflexiones filosóficas, sociales y jurídicas sobre la posición que ha marcado la jurisprudencia de la CIDH frente al respeto de la dignidad y demás derechos de las víctimas del delito, y las modificaciones que en el plano procesal introduce el Código Nacional de Procedimientos Penales, el que gradualmente está entrando en vigor en el territorio nacional con un inaplazable horizonte temporal al 18 de junio de 2016.

Esta mesa incluyó la confrontación de ideas sobre la condición de vulnerabilidad de las víctimas del delito frente a las autoridades. Además, explicó cómo las condiciones preexistentes de vulnerabilidad trascenderán sin duda al procedimiento penal, lo que coloca a las víctimas en desventaja ante el agresor y ante el propio sistema de justicia, que demanda una solución integral a los problemas jurídicos y sociales que enfrentan, en el legítimo ejercicio de su derecho a exigir el cumplimiento de las garantías constitucionales y el respeto a sus derechos fundamentales.

Semejante exigencia deriva, de acuerdo con la opinión de académicos e investigadores, en una reivindicación para las víctimas del delito. La justicia penal acusatoria finalmente las coloca —después de permanecer más de cien años ignorarlas— en condiciones de igualdad procesal, ante la participación directa y real que reconoce el nuevo procedimiento penal mexicano.

Algunas intervenciones se centraron en analizar la obligación del Estado mexicano a la reparación integral del daño, y

otros investigadores dedican su participación a destacar la importancia de las políticas públicas dirigidas a resolver problemas de las víctimas potenciales en la justicia para adolescentes y todas las víctimas del régimen penitenciario mexicano, donde la autoridad no termina por reconocer el fracaso de la pena de prisión y de la cárcel misma.

De manera puntual, se destacaron las bondades de la justicia penal alternativa frente a las secuelas individuales y sociales dejadas por la justicia punitiva, con la inmejorable solución de reparación integral del daño a las víctimas del delito.

La tercera mesa aborda el novedoso tema de la transparencia y rendición de cuentas a cargo de los servidores públicos en la nueva justicia penal acusatoria. El debate se direccionó a sostener la tesis del cambio social mediante el impulso y creación de mecanismos eficientes de auditoría ciudadana, que posicionará a la sociedad mexicana y legitimará a los medios de comunicación, como actores sociales indispensables en la consolidación de una justicia pronta, expedita, completa e imparcial para las víctimas del sistema penal. El principio de publicidad, la nueva estructura y funcionamiento de los tribunales reformados, fue destacado como el escenario propicio para la divulgación y difusión de la operatividad de una nueva la justicia acusatoria.

Esta mesa de cierre hace especial referencia a la participación responsable de la sociedad y de los medios de comunicación en la demanda pública, para que se resuelvan las graves violaciones a derechos humanos que históricamente han sufrido las víctimas del sistema penal.

Las posturas plurales desplegaron una revisión crítica y positiva del tema, con aportaciones prácticas, tendentes a repensar los mecanismos de protección de los derechos fundamentales, mediante una estrategia integral de acciones sociales y públicas, que abonen a la construcción de la democracia en nuestro país.

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008 ha generado grandes expectativas para las víctimas del delito y para la sociedad en general. Un ejercicio y concepción modernos del

Estado debe hacerles tangible a las víctimas a corto plazo el irrenunciable derecho de acceso a la justicia y de la reparación integral del daño sufrido.

El presente volumen registra los aportes sustantivos que distinguidos académicos latinoamericanos y mexicanos aportaron a estas III Jornadas, que ya tienen un lugar destacado en el proceso de discusión y de análisis de la reforma procesal penal en implementación.

Carlos NATARÉN NANDAYAPA  
Patricia GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Jorge WITKER VELÁSQUEZ\*  
*Coordinadores*

---

\* Investigadores en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.